

RESPONSABILIDADES DE RESTITUCIÓN DE UN OFENSOR

Para Adultos y Jóvenes





El Programa de Compensación para Víctimas de California (CalVCP) y el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR) crearon esta guía para ayudar a los ofensores a navegar el proceso de pagar su restitución. Creado en 1965, CalVCP ayuda a las víctimas de delitos a pagar facturas relacionadas con el delito y está financiada por multas y órdenes de restitución.

ÍNDICE

¿Qué es una restitución?	2
¿Qué es una multa de restitución?	3
Cómo pagar sus multas y órdenes de restitución	4
¿Qué hago si estoy en libertad condicional/en prisión?	5
¿Cómo puedo saber cuanto debo?	7
¿Qué sucede si no pago?	8
¿Qué sucede si estoy en libertad vigilada?	8
Información adicional para delincuentes juveniles	9

¿QUÉ ES UNA RESTITUCIÓN?

La restitución es su repago, como ofensor, para cubrir pérdidas económicas causadas por su actividad criminal. La restitución se ordena en el momento de su sentencia y se lee en voz alta en la Corte junto con su sentencia. Hay dos tipos de restitución: órdenes y multas. La Corte puede emitir los dos tipos de restitución en el mismo caso. Si se le encuentra culpable de varios casos, la Corte puede emitir restitución en cada caso. Si su libertad condicional o libertad bajo palabra son revocadas, usted tendrá que pagar también la multa de revocación de libertad condicional o bajo palabra que es igual a la cifra de la multa original.

¿QUÉ ES UNA ORDEN DE RESTITUCIÓN?

Una orden de restitución es su deuda con la víctima como ofensor. La Corte emite una orden de restitución para gastos relacionados con el delito que pueden incluir: propiedad o dinero robados, facturas médicas, facturas de reparación de auto, gastos de funeral u otros costes. La ley le requiere al juez que le ordene a usted pagar la cantidad completa de gastos de la víctima. No hay cantidad máxima para este tipo de restitución. Usted no puede negociar la cantidad y la orden no se puede cancelar si usted no tiene la capacidad de pagar.

Si usted es sentenciado antes de que las pérdidas económicas de la víctima se determinen, el juez puede emitir la restitución en una fecha posterior. Cuando la víctima determine sus gastos, el juez le ordenará que pague esa cantidad. Además, usted también puede ser responsable por los costes de la familia de la víctima, como por ejemplo gastos de asesoramiento o gastos de funeral.



¿ES UNA ORDEN DE RESTITUCIÓN UNA DEUDA DE POR VIDA?

Sí, una orden de restitución no desaparece hasta que se paga completamente. Usted debería la restitución incluso si usted se declara en bancarrota. Cualquier restitución sin pagar se enviará a la Junta de Impuestos de Franquicia (FTB) para reclamar los pagos.

¿DÓNDE VA EL DINERO DE LA ORDEN DE RESTITUCIÓN?

El dinero que usted paga para la orden de restitución va a la víctima para pagar por las pérdidas causadas por su(s) ofensa(s) criminal(es). Sin embargo, cuando el Programa de Compensación para Víctimas de California (CalVCP) ya ha pagado por las pérdidas de la víctima, el juez le ordenará que usted repague al CalVCP para cubrir el coste de los gastos. CalVCP usa ese dinero para ayudar a otras víctimas.

¿QUÉ ES UNA MULTA DE RESTITUCIÓN?

Una multa de restitución es su deuda con la sociedad como ofensor. Esta multa es parte de su rehabilitación. La ley estatal requiere que todos los ofensores paguen una multa de restitución. Cuando usted es sentenciado, el juez le requerirá que usted pague una multa de restitución dentro de un rango establecido de dólares, dependiendo de la fecha y el tipo de crimen.

- Condenas por delitos menores para adultos – un mínimo de \$150 y un máximo de \$1,000
- Condenas por delitos graves para adultos – un mínimo de \$300 y un máximo de \$10,000
- Delitos menores juveniles – un máximo de \$100
- Delitos graves juveniles – un mínimo de \$100 y un máximo de \$1,000

Cuando se está considerando una multa de restitución mayor que la cantidad mínima, el juez revisará la seriedad de su delito, las pérdidas de la víctima y su capacidad de pago. Incluso si usted no puede pagar ahora, el juez va a considerar el potencial de sus ingresos futuros.



¿DÓNDE VA EL DINERO DE LA MULTA DE RESTITUCIÓN?

El dinero que usted paga para la multa de restitución va al Fondo de Restitución del Estado, una fuente de financiamiento muy importante para CalVCP. El programa ayuda a las víctimas de crímenes violentos a pagar facturas que resultaron del crimen, incluyendo pero no limitado a: facturas médicas, dentales, tratamiento de salud mental, gastos de funeral y entierro y pérdidas de ingresos o ayudas. El CalVCP puede también proporcionar asistencia familiar a miembros de la familia de las víctimas de delitos.

¿CÓMO PUEDO PAGAR MIS ÓRDENES Y MULTAS DE RESTITUCIÓN?

La manera en que usted paga su restitución puede variar dependiendo del condado donde se cometió el crimen y/o dependiendo del tipo de crimen. La restitución puede ser recaudada por una de las siguientes agencias o departamentos:

- Corte/tribunal
- Departamento de libertad condicional
- Departamento de ingresos del condado
- Agencias de recaudación
- Agentes de vigilancia penitenciaria
- División de Operaciones para Adultos en Libertad Vigilada (DAPO)
- Cárcel local o centro de detención juvenil
- FTB
- CDCR
- División de Justicia Juvenil (DJJ) del CDCR
- Junta de Reclamaciones del Gobierno y Compensación a Víctimas (que gobierna CalVCP)



¿QUÉ SUCEDE SI ESTOY EN LIBERTAD CONDICIONAL?

En circunstancias normales, usted o bien hará un acuerdo de pago con su oficial de libertad condicional, o el juez determinará las cantidades de los pagos como parte de la orden de la Corte. Los pagos se hacen normalmente en la oficina de libertad condicional, en una unidad de recaudación de la Corte o en la oficina del condado para cobranza y recaudación. Si usted es puesto en libertad condicional, el pago de las multas y órdenes de restitución puede ser incluido como un requisito de su libertad condicional.

¿QUE SUCEDE SI ME SENTENCIAN A PRISIÓN?

Si usted es sentenciado a prisión, CDCR recaudará los pagos de restitución. Cada mes, CDCR embargará un 50 por ciento de cualquier depósito hecho a su cuenta fiduciaria de la prisión, incluyendo dinero enviado por su familia o amigos o salarios ganados mientras usted está en prisión.

CDCR recauda una tarifa administrativa del 10 por ciento en recaudaciones de restitución; sin embargo, si usted hace pagos voluntarios hacia la restitución mientras esté en prisión, CDCR le proporcionará con una exención de cortesía de la tarifa del 10 por ciento. Usted o su familia pueden hacer pagos voluntarios en cualquier momento. Asegúrese de que su número CDC se incluye en el pago y que se especifica que es "solo para restitución."

La Junta de Audiencias de Libertad Vigilada (BPH) puede revisar su historial de pagos de restitución como un factor, entre otros muchos, para determinar si se le concede o deniega la libertad vigilada.

¿CÓMO PUEDO HACER LOS PAGOS PARA MIS OBLIGACIONES DE RESTITUCIÓN DESPUÉS DE SER PUESTO EN LIBERTAD DE LA PRISIÓN?

Los pagos para las obligaciones de restitución que fueron parte de su sentencia de prisión se pueden hacer enviando un cheque, cheque de caja o giro postal a CDCR a la dirección que se muestra debajo. Es muy importante que incluya su número CDC en todos los pagos hechos a la Oficina de Contabilidad Fiduciaria del CDCR.

CDCR Trust Accounting

P.O. Box 276088

Sacramento, CA 95827

Usted también puede enviar dinero electrónicamente a través de una de las siguientes compañías: Jpay (www.jpays.com) o Access Secure Deposits (www.inmatedeposits.com).

¿QUÉ AGENCIA RECIBE MIS PAGOS MIENTRAS ESTOY BAJO SUPERVISIÓN DE LA COMUNIDAD DESPUÉS DE SER LIBERADO (PRCS)?

Cada condado está autorizado a designar una agencia de recaudación que recaudará pagos de restitución cuando alguien es puesto en libertad de PRCS por la vía del Código Penal 2085.6. Sin embargo, no todos los condados están recaudando activamente en estos momentos por diferentes razones. El CDCR también tiene la autoridad legal de recaudar de los ofensores PRCS. Es importante que usted hable con su oficial de libertad condicional para determinar que agencia ha sido designada para recaudar a nivel del condado. Si usted ha sido puesto en libertad de PRCS, el CDCR todavía referirá su caso al FTB para recaudación a no ser que sea notificado por el condado.

Si tiene preguntas acerca de los pagos, comuníquese con el CDCR al **877.256.6877** y presione 1 para recaudación de restituciones.



¿REFERIRÁ EL CDCR MI CASO AL FTB PARA RECAUDACIÓN INCLUSO SI ESTOY HACIENDO PAGOS VOLUNTARIOS?

Sí, el CDCR refiere todos los casos con órdenes de restitución al FTB para recaudación, después de que el ofensor ha sido puesto en libertad de la prisión. Las multas de restitución se envían al FTB por parte de CalVCP. Sin embargo, todos los pagos voluntarios hechos para las obligaciones de restitución reducirán la cantidad que usted debe cuando el caso se refiera al FTB. Pagando antes de que su caso vaya al FTB, usted puede evitar pagar una tarifa adicional de procesamiento del 15 por ciento.



¿A QUIÉN PUEDO LLAMAR PARA SABER CUANTA RESTITUCIÓN DEBO Y SI HA SIDO ENVIADA AL FTB?

Usted puede comunicarse con el CDCR - OVSRS al **877.256.6877**, presione 1 para recaudaciones de restitución y pida hablar con un analista de restitución para recibir información de su balance y el estado actual de sus obligaciones de restitución.

El CDCR refiere todos los casos con balances pendientes de restitución a la víctima al FTB a los 90 días después de la liberación.



¿QUE SUCEDE SI NO PAGO?

- Si no hace los pagos de restitución, esto puede ser una violación de los requisitos y condiciones de su libertad condicional.
- Si usted no paga su multa de restitución y/o orden, se puede embargar el dinero de su salario o cuenta bancaria.
- Si usted es un delincuente juvenil y no paga su restitución completamente, no recibirá una baja honorable del DJJ. Además, el juez puede denegar su solicitud para quitar la sentencia de su historial.
- Cuando usted es puesto en libertad de la prisión, cualquier restitución que aún deba será referida al FTB para recaudación.

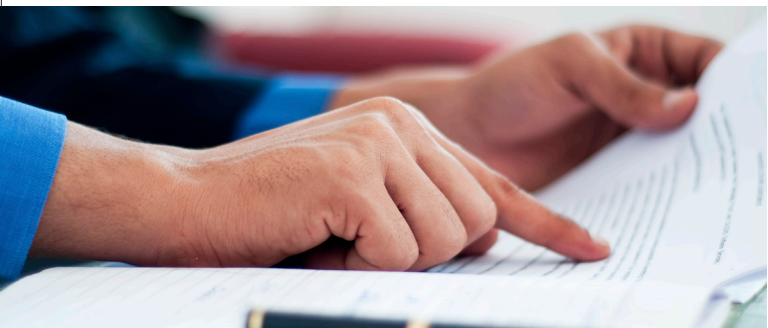
¿QUE SUCEDE SI ESTOY EN LIBERTAD VIGILADA Y QUIERO MUDARME A OTRO ESTADO?

Usted debe pagar todas las multas y órdenes de restitución antes de que se le permita dejar el estado. Para más información, llame al CDCR - OVSRS al **877.256.6877** y presione 1 para restitución.

¿SON MIS PADRES O TUTORES RESPONSABLES DE MIS OBLIGACIONES DE RESTITUCIÓN SI YO SOY UN MENOR DE EDAD?

Sí, un padre o tutor que tiene la custodia legal física exclusiva o conjunta de un ofensor menor de edad puede ser responsable de las obligaciones de restitución del menor, incluyendo todas las órdenes, multas y sanciones.

Si los padres o tutores no pueden pagar la restitución, ellos deben demostrarlo ante el juez con pruebas. Si ellos no pueden pagar en ese momento, el juez considerará el potencial de ingresos futuros de los padres o tutores.



¿QUE SUCEDE SI ME ENVÍAN AL DJJ DEL CDCR?

Si usted es enviado a una institución DJJ, hay cuatro maneras de pagar su restitución.

- Usted o su familia pueden hacer pagos voluntarios en cualquier momento. Si hace pagos voluntarios, usted evitará pagar tarifas administrativas.
- Si usted está empleado con el Programa Free Venture, el 20 por ciento de su salario se deducirá automáticamente.
- Si usted es enviado a una institución, la mitad de sus depósitos entrantes, incluyendo pagos adelantados, se deducirá de su cuenta fiduciaria para pagar sus multas y órdenes de restitución.
- Si usted es empleado mientras esté en libertad vigilada, su agente de libertad vigilada establecerá un plan de pago.





**Departamento de
Correcciones y Rehabilitación de California
Oficina de Derechos y Servicios
para Víctimas y Supervivientes:**

P.O. Box 942883
Sacramento, CA 94283-0001
877.256.6877
www.cdcr.ca.gov/victims



Programa de Compensación para Víctimas de California

P.O. Box 3036
Sacramento California 95812-3036
800.777.9229
www.calvcp.ca.gov

Sordos y personas con dificultades auditivas:
Comunicarse con el Servicio de Retransmisión
de California al 711.

